

Sistema Electoral aplicable para la

elección del 27 de Octubre de 2013

Diputadas y Diputados

- Cada elector votará por una lista de 30 candidatos titulares y 10 suplentes.

- Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:
 - a. El total de los votos obtenidos por cada lista será dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir;

 - b. Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir;

 - c. Si hubiere dos o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de los

votos obtenidos por las respectivas listas y si estas hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicarse.

d. A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b).

Decreto n° 257-GCBA-2013, art. 69 CCBA y art. 161 CEN.
